Fecha:	OCTUBRE
Proceso No.	OS-S2-400-2026
Proponente:	**ESTRADA ENRIQUEZ ANA MARIA**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA

Que en atención al **Acuerdo No. 006 del 27 de febrero de 2026**, "por medio del cual se actualiza y modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado", se señala en el **Artículo 44 – Procedencia**, numeral 5: "Contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales".

Que en virtud del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pudiendo utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
Descripción del Servicio (Actividades a contratar)	**Descripción del trabajo:** 1. Prestar atención médica especializada como médico especialista en Pediatría a los usuarios del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E. en los servicios de Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa y demás servicios determinados por el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la institución. 2. Realizar las valoraciones médicas y demás actividades asistenciales propias de la especialidad de Pediatría, incluyendo la evaluación clínica, diagnóstico, definición de conducta y manejo integral de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con sus competencias profesionales, la habilitación de los servicios, el portafolio institucional, los protocolos y guías de práctica clínica y la normatividad vigente. 3. Realizar los procedimientos médicos y asistenciales propios de la especialidad de Pediatría en pacientes que requieran manejo médico especializado, programado o de urgencia, de acuerdo con la programación institucional, la valoración y condición clínica del paciente, las competencias profesionales, los protocolos institucionales y la normatividad vigente. 4. Responder oportunamente las consultas e interconsultas de Pediatría solicitadas por los diferentes servicios asistenciales, incluyendo Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo (UCI), Unidad de Cuidado Intermedio y demás áreas asistenciales del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., dando prioridad a los casos de urgencia y de acuerdo con los tiempos y protocolos institucionales. 5. Participar en juntas médicas, reuniones clínicas y comités asistenciales relacionados con pacientes de Cirugía cuando sea requerido por el Hospital.

	6. Aplicar y participar en la elaboración, implementación y actualización de las guías de práctica clínica, protocolos y rutas de atención relacionadas con las patologías especialidad.
Lugar de Ejecución:	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, Calle 2A Oeste #76-35/ PBX 318-0020
Plazo de Ejecución	desde la firma del Acta de Inicio, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026
Valor del Contrato	CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.076.000)
CRONOGRAMA DEL PROCESO	
fecha de Apertura y publicación del proceso:	1 de octubre del 2026
Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta:	1 de octubre del 2026, calle 2A Oeste #76-35 Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.,
Fecha probable de suscripción del contrato:	1 de octubre del 2026

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para adjudicar, el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. Tendrá en cuenta que el proponente acepte el presupuesto designado y cumpla con las especificaciones técnicas. El Hospital contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de la oferta presentada, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar, los cuales deberán cumplir según especificaciones y características técnicas establecidas.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL hará los estudios correspondientes del caso y el análisis de la propuesta, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de condiciones.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, y de experiencia requeridos, así:

VARIABLES DE ADMISIBILIDAD (HABILITADO / NO HABILITADO): Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

	CRITERIOS	VERIFICACIÓN
1	Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado /No habilitado
2	Condiciones de experiencia	Habilitado /No habilitado

HABILITANTES JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en la invitación. ***La evaluación jurídica y de experiencia no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales y de experiencia señalados, no será evaluada.***

1. Carta de presentación de propuesta debidamente diligenciada y firmada. Anexo No. 1
2. Diligenciamiento del formato de certificación de cumplimiento. Anexo 2
3. Diligenciamiento del formato de declaración juramentada. Anexo 3

4. Diligenciamiento del certificado de estar dando cumplimiento al pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales (si aplica), de acuerdo con la normatividad colombiana. Anexo 4
5. Diligenciamiento del formato - compromiso anticorrupción. Anexo 5
6. Diligenciamiento del formato – Autorización de consulta de datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales.
7. Diligenciamiento del formato – declaración de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia.
8. Diligenciamiento del Formato – Liberación de responsabilidad.
9. Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
10. Aportar junto con la propuesta dos (02) fotos 3x4 de fondo blanco
11. Fotocopia de la tarjeta Profesional.
12. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal, si actúa como persona jurídica o de la persona natural.
13. Fotocopia del RUT, debidamente actualizado.
14. Tener definida la situación militar. El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.
15. El proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones de afiliación en cuanto a se refiere a aportes en salud, pensiones, ARL y/o planilla de la seguridad social pagada.

16. **El proponente debe contar con el siguiente esquema de vacunación para ejercer la profesión en institución de salud.**
    - **MMR** (Solo para mujeres en edad Fértil)
    - **Hepatitis A**
    - **Hepatitis B**
    - **Tdap** (Tétano, difteria y tos ferina)
    - **Varicela**
    - **Influenza** (Anual)
    - **Titulaciones Hepatitis B y varicela** (si aplica)
    - **Prueba Cutánea PPD**

17. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES** del proponente, expedido por la Contraloría delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. (Ley 60 de 2000 art. 60. Resolución 5149 de 2000 art. 5). no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.

18. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.

19. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes judiciales expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el proponente no se encuentre sancionado ni reportado. no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.

20. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente debe adjunta el certificado de medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados. no mayor a un (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.

21. **CERTIFICADO DE NO SANCIÓN POR DELITOS SEXUALES.** El proponente debe adjunta el certificado de no sanción por delitos sexuales expedidas por la Policía Nacional, en el que

conste que el proponente no se encuentre sancionado ni reportado. no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.

22. **CERTIFICADO REDAM.** El proponente debe adjuntar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos, en el que conste que el proponente no se encuentre sancionado ni reportado. no mayor a tres (03) meses a la fecha de presentación de la oferta.

23. **SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato - SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes y aportar los documentos solicitados en el mismo. https://hospitalmariocorrea.gov.co/formatos-o-modelos-de-contratos-o-pliegos-tipo/

24. **CERTIFICADO BANCARIO** no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.

25. Aportar las declaraciones de renta correspondientes a los dos (2) últimos períodos gravables, cuando haya lugar y de conformidad con las obligaciones tributarias del contratista.

26. **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (PERSONA NATURAL).**
    Se debe presentar examen médico de pre-ingreso, expedido por profesional especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente, IPS o en una EPS que cuenten con personal autorizado. Las IPS deben estar inscritas en el servicio de salud ocupacional de la secretaría de salud correspondiente. La cual no podrá tener vigencia mayor a tres (3) años.

27. Diligenciamiento y publicación de declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios a través de **SIGEP II**. dentro de los términos y condiciones establecidos legalmente.

28. **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar una experiencia general mínima de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de la terminación y obtención del título profesional, relacionada con el ejercicio de la profesión. *El proponente deberá aportar actas de grado o diploma, tarjeta profesional.*

29. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**
    Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

    Para lo anterior el proponente deberá aportar

    Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá, soportar con copia de las certificaciones de los contratos que haya ejecutado; igualmente se aceptarán como soporte las copias de las actas de recibo final y/o actas de liquidación, o fotocopia del contrato, donde pueda indicarse alguna de la siguiente información, el objeto del contrato, el nombre del contratista, la entidad contratante, el año del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, dirección del contratista y números telefónicos, entre otras para verificación

    Aquella experiencia sin certificar o sin la información completa requerida no será tenida en cuenta. Además de lo anterior debe cumplir con lo siguiente:

    - No se aceptan auto certificaciones.
    - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

30. Rethus – Aportar el registro único nacional de Talento Humano en salud

31. Constancia de asistencia a las acciones de formación o certificación para el manejo del dolor y cuidado paliativo (Todos los médicos generales y especialistas, excepto el especialista en dolor y cuidado paliativo)

32. Constancia de asistencia a las acciones de formación o certificación para la gestión del duelo (personal asistencial de UCI y UCIN)

33. Constancia de asistencia o certificación para la gestión del cuidado del donante (Todo el personal Médico)

34. Certificación o capacitación de formación en atención a víctimas de violencia sexual. (todos incluyendo ambulatorios)

35. Curso Victima de conflicto armado (Todo el personal Médico)

36. Certificación de entrenamiento en soporte vital avanzado (Enfermeros, Médicos y personal de ambulancia, excepto el especialista en urgencias). Actualización cada dos años.

37. Certificación o Entrenamiento en soporte vital básico (Auxiliares de Enfermería). Actualización cada dos años.

38. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la gestión pre-transfusional (Bacteriólogos)

39. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para diagnóstico y control de enfermedades transmitidas por vectores (Personal de laboratorio)

40. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para el curso de primeros auxilios, curso de conducción de vehículos de emergencia. (Conductores de ambulancia)

41. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en atención del paciente en cuidado intensivo (Personal asistencial de UCI y UCIN)

42. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión operativa de la donación (Especialista en medicina crítica y cuidado intensivo)

43. Curso de radioprotección (Tecnólogos en radiología)

44. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua soporte vital básico y sedación (Profesionales de endoscopia)

45. Capacitación en Humanización del Servicio (Todo personal médico)

46. Certificación de formación en toma de muestras. (Auxiliares de enfermería y Enfermería).

47. Médicos Especialistas - quienes podrán realizar los procedimientos relacionados con su especialidad, para los cuales demuestren haber adquirido la competencia durante el desarrollo de su profesión certificada por una universidad nacional o extranjera, o en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, en Colombia o el exterior, debidamente reconocida por el Estado.

48. Capacitación Traslado del Paciente (camilla, silla de rueda). (camilleros).

49. Capacitación en Seguridad del Paciente. (Todos).

50. Curso de Atención a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (Urgencias, Transporte Asistencial)

51. Capacitación o certificación POCT “pruebas en el punto de atención del paciente” (Auxiliares de enfermería y Enfermería).

52. **CONDICIONES TÉCNICAS (HABILITADO/ NO HABILITADO)**

En el evento en que el Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E. aceptase su oferta, usted estaría obligado a realizar los trabajos con fundamento en las condiciones técnicas estipuladas en la presente solicitud privada de una sola oferta.

NOTA: Se considera ajustada a la invitación, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes jurídicos, técnicos y experiencia; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en la invitación a presentar propuesta

FACTORES DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Oficina de Jurídica, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación y en los Términos de Condiciones y sus Adendas.

Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente Termino de Condiciones.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada a la invitación, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Términos de Condiciones.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

Que en atención al **Acuerdo No. 006 del 27 de febrero de 2026**, “por medio del cual se actualiza y modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado”, se establece en el **Artículo 44 – Procedencia**, numeral 5, como causal de contratación directa: “Contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales”.

Que mediante la **Resolución No. 112 del 31 de marzo de 2026**, “por la cual se expide el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.”, se adoptaron y desarrollaron las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 27 de febrero de 2026, estableciendo como modalidades de selección la **Convocatoria Pública, la Contratación Abreviada de Menor Cuantía, la Solicitud de Oferta de Mínima Cuantía y la Contratación Directa**.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., podrá solicitar al oferente las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por el oferente no servirán para mejorar la oferta conforme a los términos de Condiciones. El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

PROPONENTE PRESENTADO

El proponente que presento oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta, se procederá a validar la ADMISIBILIDAD (Requisitos Habilitantes) y se revisará Oferta Económica – La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial.

Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple con lo establecido con la presente convocatoria.

ADJUDICACION Y/O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO

ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos jurídicos, financieros y experiencia, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación al Gerente, quien puede o no aceptarla.

Entiéndase como oferta hábil aquella que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los Términos de condiciones.

SUSCRIPCION DEL PROCESO DIRECTO POR SU NATURALEZA

El Hospital hará suscripción cuando se presente el oferente y este se considere habilitado, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para Participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los términos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.

b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación

c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el C.P.A.C.A. y se publicará en la Web; es impugnable a través del recurso de reposición.

d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Si la constitución de la sociedad es inferior a la establecida en las presentes condiciones básicas
3. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993.
5. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.

6. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
7. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia.
8. Cuando la propuesta este condicionada para la adjudicación.
9. Cuando se presenten ofertas parciales, es decir cuando no se presente oferta para la totalidad del servicio, suministro o compra a contratar.
10. NO subsanar dentro del término requerido.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales	Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contratado de la siguiente manera: 1. Para el desarrollo del objeto contractual, deberá coordinarse las actividades con la SUBGERENTE CIENTÍFICA del Hospital, quién suministrará la información y demás medios requeridos para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo convenidos. 3. No ceder el contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este contrato. 4. Obrar con diligencia en los asuntos que se le han encomendado. 5. Solicitar al CONTRATANTE la documentación e información requerida para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del objeto contratado. 6. Programar con el CONTRATANTE en caso de que se requiera, las reuniones de trabajo necesarias, en aras de coordinar los criterios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio contratado. 7. Atender y resolver las consultas que la Gerencia efectúe sobre el objeto contratado. 8. Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los derechos de este. 9. Desarrollar el contrato con la respectiva autonomía administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que le sea dable alegar vínculo con EL CONTRATANTE. 10. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 11. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le corresponde. 12. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. 13. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 15. Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante. 16. Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo. 17. Guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. 18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

Obligaciones Específicas	1. Prestar atención médica especializada como médico especialista en Pediatría a los usuarios del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E. en los servicios de Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa y demás servicios determinados por el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la institución. 2. Realizar las valoraciones médicas y demás actividades asistenciales propias de la especialidad de Pediatría, incluyendo la evaluación clínica, diagnóstico, definición de conducta y manejo integral de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con sus competencias profesionales, la habilitación de los servicios, el portafolio institucional, los protocolos y guías de práctica clínica y la normatividad vigente. 3. Realizar los procedimientos médicos y asistenciales propios de la especialidad de Pediatría en pacientes que requieran manejo médico especializado, programado o de urgencia, de acuerdo con la programación institucional, la valoración y condición clínica del paciente, las competencias profesionales, los protocolos institucionales y la normatividad vigente. 4. Responder oportunamente las consultas e interconsultas de Pediatría solicitadas por los diferentes servicios asistenciales, incluyendo Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo (UCI), Unidad de Cuidado Intermedio y demás áreas asistenciales del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., dando prioridad a los casos de urgencia y de acuerdo con los tiempos y protocolos institucionales. 5. Participar en juntas médicas, reuniones clínicas y comités asistenciales relacionados con pacientes de Cirugía cuando sea requerido por el Hospital. 6. Aplicar y participar en la elaboración, implementación y actualización de las guías de práctica clínica, protocolos y rutas de atención relacionadas con las patologías especialidad.
Forma de Pago	El presente valor se pagará por evento efectivamente prestado, a sesenta (60) días de radicada la factura, (que incluya los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA) en el HOSPITAL con los soportes que acompañen la debida ejecución del contrato, de acuerdo con las labores desempeñadas y procedimientos realizados. Se realizará glosas que fueren pertinentes de acuerdo con las siguientes Tarifas: A. Tarifa honorarios de acuerdo a los establecidos en el Anexo 1 Los valores pactados en el presente contrato serán fijos durante su vigencia y no estarán sujetos a reajuste. Como requisito para el trámite de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar, por su cuenta y riesgo, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. En atención a la naturaleza asistencial de las actividades objeto del contrato, será obligatorio para EL CONTRATISTA mantener vigente la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales durante toda la ejecución contractual, en los términos establecidos por la legislación aplicable. Del valor del contrato se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos sobre las mensualidades canceladas. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por otro concepto. El pago respectivo deberá estar soportado debidamente con Informes de Supervisión y Acta de Supervisión de recibido a satisfacción de los Servicios Prestados. EL CONTRATISTA deberá adjuntar a la factura la siguiente relación de documentos: a) relación de horas y listado de turnos efectivamente realizados; b) Listado de pacientes atendidos, número de

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">identificación, informe de actividades y demás soportes requeridos para la supervisión PARÁGRAFO 1: Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde. PARÁGRAFO 2: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al Certificado de Registro Presupuestal. PARÁGRAFO 3: Sostenibilidad de Precios: EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios objeto del presente contrato por el tiempo de ejecución del mismo. Para el pago se requiere previamente de la certificación de cumplimiento presentado por el Supervisor del contrato. La factura comercial debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

Valor a pagar = (Horas efectivamente prestadas × tarifa hora) + otras actividades reconocibles efectivamente ejecutadas, cuando aplique.

El resultado de esta operación estará sujeto a la revisión y aprobación de la supervisión contractual y no podrá superar el valor máximo contratado y/o el presupuesto disponible para el respectivo contrato.

En todo caso, el reconocimiento económico estará sujeto a la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los soportes que acrediten la efectiva prestación de los servicios y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Impuestos de Ley:</td><td colspan="4">El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.</td></tr>
<tr><td>Clausulas Exorbitantes</td><td colspan="4">En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.</td></tr>
<tr><td rowspan="12">Garantía única</td><td>Clase de Póliza solicitada:</td><td>MARQUE (X)</td><td>PORCENTAJE</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales</td><td>X</td><td>200 SMLMV</td><td>Duración Cto</td></tr>
<tr><td>Otro, ¿cuál?</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Exonerado de la constitución de garantías, de conformidad con el artículo 48, numeral 3, del Acuerdo</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	No. 006 del 27 de febrero de 2026, “por medio del cual se actualiza y modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado”, que establece dentro de los casos en que no se exige la constitución de garantías los contratos de servicios.			

NOTA: En atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual comprende la prestación directa de servicios asistenciales en salud y, por consiguiente, la exposición a riesgos derivados del ejercicio profesional frente a los usuarios del servicio, del análisis de riesgos efectuado para el presente proceso se concluye la necesidad de exigir una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica, como mecanismo de mitigación de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato y de protección de los intereses de la Entidad y de los terceros que eventualmente puedan resultar afectados. En consecuencia, el contratista deberá acreditar, como requisito para la ejecución del contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con una cobertura no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual deberá mantenerse vigente durante todo el término de ejecución contractual. PARÁGRAFO 1°: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

INVITA:	
FIRMA	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE	**JUAN CARLOS CORRALES BARONA**
CARGO	**GERENTE**
FIRMA	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE	**DANIELA GALVAN OROZCO**
CARGO	**SUBGERENTE CIENTÍFICA**